



En base a las atribuciones

**Y en uso de sus atribuciones que le confiere la ley**

**EXPIDE:**

**EL REGLAMENTO PARA LA ORGANIZACIÓN DEL CAMPEONATO DE  
FUTBOL RECREATIVO 2016 ORGANIZADO POR EL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL DE  
PATATE.**

**TITULO I**

**CAPITULO I**

**DE LA ORGANIZACIÓN**

**DE LOS OBJETIVOS:**

**Art. 1.-** El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Cristóbal de Patate, conforme lo determina la Ordenanza que Regula la Promoción y Patrocinio de Actividades Deportivas y Recreacionales así como el Otorgamiento de Personería Jurídica a Organizaciones Deportivas organizan el presente Campeonato de Fútbol, en base de los siguientes objetivos:

- a) Integrar, mejorar e incentivar el desarrollo físico y mental del ser humano.
- b) Procurar un sano esparcimiento entre los clubes participantes.
- c) Incentivar en el deportista la práctica del deporte, como expresión de acercamiento espiritual y fraterno.
- d) Propender al descubrimiento de nuevos valores o talentos en el campo netamente amateur, garantizando la recreación de nuestros deportistas.

**Art. 2.-** El presente Campeonato, es organizado por el GAD Municipal y controlado por la Comisión de Deportes para lo cual se conformara la Comisión de Futbol y las demás comisiones que sean necesarias para el normal desenvolvimiento del campeonato.

**Art. 3.-** La Comisión de Fútbol, está integrado por: El Presidente de la Comisión de Deportes quien lo presidirá, el Sr Alcalde o su delegado y un representante de los clubs participantes elegidos en Asamblea General con su respectivo suplente, Secretario, Tesorero, quienes durarán en sus funciones hasta la culminación del campeonato.



**Art.- 4.- De La Nominación De Los Integrantes De La Comisión De Fútbol.-**

El Secretario y el tesorero de la Comisión de fútbol serán servidores del GAD Municipal los mismos que serán designados por el señor Alcalde mediante acto administrativo, los mismos que duraran en sus funciones hasta la terminación del campeonato;

**Art. 5.-** Para las actuaciones, decisiones y sanciones que se tomen dentro de la Comisión de Fútbol tendrán voz y voto los integrantes de la comisión, en el caso del secretario y tesorero tendrán solo voz informativa.

**Art. 6.-** Deberes y Atribuciones de la Comisión de fútbol:

- a.- Cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento.
- b.- Velar por el normal desarrollo del presente campeonato a fin de dar fiel cumplimiento a los objetivos de éste Reglamento.
- c.- Coordinar el Campeonato de Fútbol Recreativo 2016
- d.- Elaborar el calendario, el mismo que será entregado a los clubes participantes.
- e.- Dirigir el Congresillo Técnico para el perfeccionamiento y aprobación del presente Reglamento.
- f.- Establecer oficialmente las tablas de posiciones en todas las categorías.
- g.- Suspender temporalmente el campeonato por causas debidamente justificadas.
- h.- Juzgar y sancionar todos los actos que menoscabaren el espíritu deportivo, el espectáculo, la integridad física y moral de las personas, el respeto de quienes intervienen en una competencia o partido de fútbol y la incorrecta aplicación de las reglas de juego, en base al presente reglamento.
- i.- En el ámbito de su competencia y con las excepciones previstas en éste Reglamento, la Comisión de Fútbol juzgará y sancionará de oficio, cualquier infracción prevista y sancionada en éste Reglamento.
- j.- Designar vocales de mesa e inspectores en caso que sea necesario
- k.- Los demás deberes y atribuciones administrativas que señalen la normativa legal vigente.

**Art. 7.- De la Asamblea General de Clubes.-** El GAD Municipal convocará a Asamblea General para que en dicha Asamblea se designe a los integrantes del Comité de Fútbol, así como para socializar el presente Reglamento del Campeonato de Fútbol.

## TITULO II



## GENERALIDADES

### CAPITULO I

#### DE LAS SESIONES DE LA COMISIÓN DE FUTBOL.

**Art 8.-** El quórum para que instale en sesión la Comisión de Futbol será de la mitad más uno de sus integrantes que tengan voz y voto y las resoluciones se tomarán por mayoría simple, el; Presidente tiene voto dirimente. Las resoluciones excepto las que adopte la Comisión de Penas y Sanciones podrán ser reconsideradas en la misma sesión y hasta en la próxima a pedido de los miembros o a petición de un club presentada oportunamente. Para que una resolución sea reconsiderada en la misma sesión deberán estar los interesados, en este caso no es necesaria la petición por escrito

**Art. 9.-** Las sesiones de la Comisión de Futbol, serán ordinarias y extraordinarias. Las sesiones ordinarias se realizarán obligatoriamente sin necesidad de convocatoria los días martes a las 18h00, en las oficinas del GAD Municipal, para elaborar el calendario y programaciones de juegos; estudiar, analizar, resolver, las apelaciones e impugnaciones presentadas. Coordinar con el técnico del GAD municipal encargado del mantenimiento de los escenarios deportivos quien obligatoriamente deberá estar presente en las sesiones del Comité de Futbol para que informe sobre las condiciones en que se encuentran los escenarios deportivos.

**Art. 10.-**Las sesiones extraordinarias se realizarán cuantas veces sean necesarias por disposición de su Presidente o a pedido de los vocales para resolver asuntos de impugnaciones y apelaciones que conlleven verificaciones y otros asuntos para la buena marcha del presente campeonato.

**Art. 11.-** Las sesiones de la Comisión de Futbol serán públicas, sin embargo cuando los temas a tratarse lo exijan puede ser considerada reservada.

**Art. 12.-** La Comisión de Futbol convocará a Asamblea General de Clubes cuando las circunstancias lo ameriten en las cuales participarán los clubes filiales por intermedio de su representante legal o su delegado debidamente acreditado en el local que el GAD Municipal lo disponga.

**Art. 13.-** El Tesorero de la Comisión de Fútbol de manera obligatoria presentará un informe económico en forma trimestral ante la Comisión de



Futbol, informe que tendrá el sustento legal correspondiente en relación a los dineros que reciben por concepto de sanciones económicas.

## CAPITULO II

### DE LOS CLUBES Y CATEGORÍAS:

**Art. 14.-** Para el presente campeonato se contara con las siguientes categorías:

- a. Primera Categoría o Serie A
- b. Segunda Categoría o Serie B
- c. Tercera Categoría o Serie C
- d. Cuarta Categoría o Serie D
- e. Una sola categoría de damas

**Art. 15.-** Los nuevos clubes integrarán la Serie D.

**Art. 16.-** Se aplicarán las normas de este reglamento y en caso de no existir se aplicaran las establecidas por la Federación Ecuatoriana de Futbol y la FIFA.

**Art. 17.-** En cada partido se acreditarán 3 puntos al ganador, un punto al empate y 0 puntos al perdedor. El ganador será el que haya marcado mayor número de goles.

**Art. 18.-** Cada club podrá efectuar hasta 4 sustituciones en el desarrollo del partido.

## CAPITULO III

### DE LAS INSCRIPCIONES Y REQUISITOS

**Art. 19.-** Las inscripciones de los equipos, se receptorán de forma ordinaria en la Oficina de la Comisión de Futbol en las fechas y horarios que la comisión lo disponga.

**Art. 20.-** Cada Club podrá inscribir a sus jugadores tomando en cuenta los siguientes aspectos y requisitos:

**Art. 21** Cada club podrá inscribir ante el Comité de Fútbol los jugadores que creyere conveniente. Las inscripciones se efectuarán de acuerdo a las siguientes normas:

- a. Para iniciar el campeonato inscribirán por lo menos 15 jugadores.



- b. Inscripción y habilitación de nuevos jugadores patateños hasta la primera vuelta
- c. Los clubes deben enviar al Comité el Registro de Directorio.
- d. Los clubes deberán registrar en el Comité los colores de su uniforme.
- e. La lista de jugadores deberán ser presentadas y refrendadas en la Comisión de Fútbol, conteniendo los nombres y apellidos completos, firma original en hoja del club, además dos personas del cuerpo técnico.
- f. Los carnets de cancha deberán estar correctamente llenados con letra legible y serán emitidos por el Comité debidamente firmados por el Sr. Presidente del Comisión de Fútbol
- g. Los clubes que inscriban a jugadores de otros equipos deberán presentar los pases definitivos o cartas préstamo legalizados por el club de origen
- h. Cada equipo participará con jugadores patateños y dos refuerzos foráneos o extranjeros opcionales, los jugadores foráneos podrán ser cambiados hasta el inicio de la segunda etapa
- i. El carnet de cancha será entregado debidamente emplastado por la Comisión de Fútbol y no tendrá costo.

**Art. 22.-** Jugador que no ha jugado en ningún club por 2 años consecutivos será dueño de su pase, para lo cual deberá presentar ante la Comisión de Fútbol en la cual indicara su deseo de inactividad por dos años; además los jugadores de más de 40 años tendrán pase definitivo.

**Art. 23.-** Para los efectos previstos en este reglamento se considerará Patateño:

- a) Por Nacimiento.
- b) Por tener padres Patateños o ascendientes hasta el segundo grado de consanguinidad.
- c) Por estar casado(a) con Patateña(o), o hijo(a) de padres patateños de nacimiento o unión de hecho debidamente legalizada ante un juez competente o un notario público para lo cual presentara la Resolución Judicial o el acta notarial respectiva.
- d) Las personas que residan definitivamente en nuestro cantón o que vivan 4 años consecutivos, previa comprobación por la Comisión de Fútbol, quienes presentarán un una información sumario debidamente legalizada en una notaría.
- e) Las personas que trabajen en nuestro cantón por 4 años consecutivos,



previa comprobación por la Comisión de Fútbol, quienes presentarán una información sumario debidamente legalizada en una notaría, y en caso de servidores públicos se comprobara mediante la presentación del mecanizado del IESS.

**Art. 24.-** Los jugadores inscritos, serán calificados y habilitados por la Comisión de Fútbol, cada jugador deberá tener un carnet de cancha extendido por el GAD Municipal y la Comisión de Fútbol, en el mismo que deberá constar la firma del Presidente de la Comisión de Fútbol, respectivo sello, ser plastificado y deberá ser habilitado hasta los días viernes de cada semana, y llevará la fecha de su elaboración.

## CAPITULO IV

### DE LA INAUGURACIÓN

**Art. 25.-** El presente campeonato se inaugurará el día 14 de Mayo del 2016, impostergablemente a las 13H00, con el número de equipos inscritos.

**Art. 26.-** Para la realización del desfile, los y las deportistas y dirigentes de los clubes, deben tomar en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Estar inscrito legalmente.
- b) El lugar de concentración será en el hotel turístico Patate.
- c) Los clubes se presentarán correctamente uniformados, con un mínimo de 7 (SIETE) jugadores, más un directivo, si no cumplieren serán sancionados con una multa de \$50,00 (cincuenta dólares).
- d) Para el desfile de los equipos será tomado en cuenta el orden de inscripción.
- e) Los clubes que estén legalmente inscritos en el presente torneo de fútbol 2016, en caso de no participar en el desfile de inauguración, serán sancionados con una multa de \$100,00 (cien dólares).

**Art. 27.-** El día de la inauguración, los clubes se identificarán con su respectiva pancarta, entregada por el GAD Municipal, las mismas que serán devueltas al término de la inauguración.



**Art. 28.-** Los clubes se presentarán al desfile con su respectiva madrina, la misma que será mayor de 16 años, deberá presentar su partida de nacimiento o copia de cédula de identidad; el club que no presente madrina será sancionado con una multa de \$50,00 (cincuenta dólares). De igual forma el Club que presente madrina sin cumplir los requisitos anteriores, se aplicará la misma sanción.

**Art. 29.-** Es obligación de la Comisión de Fútbol, nombrar un Jurado Calificador previo el sorteo de 5 personas quienes se encargaran de ELEGIR de entre las madrinas representantes de los diferentes clubes, Señorita Deportes 2016, Señorita Simpatía y Señorita Confraternidad. Dicho jurado actuará también en la designación del club mejor uniformado, se prohíbe la designación por sorteo.

### **TITULO III DEL SISTEMA DE CAMPEONATO:**

**Art. 30.-** En las tres categorías A, B y C se jugaran de la siguiente manera:  
**PRIMERA ETAPA**

Se jugara partidos de ida todos contra todos y clasificaran los cuatro primeros equipos de cada serie

#### **SEGUNDA ETAPA**

En las tres categorías se jugara de la siguiente manera:  
Dos grupos por cada categoría para lo cual se tomara en cuenta la ubicación en la tabla de posiciones al final de la primera etapa quedando así:

#### **Serie A.-**

**Grupo 1:** 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17

**Grupo 2:** 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16,

#### **Serie B.-**

**Grupo 1:** 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15

**Grupo 2:** 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14

#### **Serie C.-**

**Grupo 1:** 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15

**Grupo 2:** 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16

Se jugarán partidos de ida todos contra todos. Clasificarán los 2 primeros de cada grupo.



En caso de que un club repita la clasificación, se tomará en cuenta el acumulado de las dos etapas para completar los 4 equipos clasificados por grupo; únicamente para la serie A esta sumatoria no se considerara la primera fecha del grupo que tenga mayor número de equipos para la II etapa.

### **TERCERA ETAPA**

De los 8 equipos clasificados se les ubicara en base a la tabla acumulada tomando en cuenta el número de puntos y el gol diferencia en las dos etapas anteriores para lo cual se tomara en consideración lo indicado en el párrafo anterior.

Una vez establecidas las ubicaciones las llaves serán las siguientes:

**UNO- OCHO**

**DOS- SIETE**

**TRES- SEIS**

**CUATRO- CINCO**

Se jugaran partidos de ida y vuelta para la clasificación se tomara en cuenta el gol diferencia. Donde existan equipos que posean estadios, en sus localidades se les tomara en cuenta las localias, para esta etapa.

Los ganadores del emparejamiento de la etapa anterior jugaran partidos de ida y vuelta de la siguiente manera.

- A) Ganador del emparejamiento uno- ocho vs ganador del emparejamiento cuatro-cinco
- B) Ganador del emparejamiento dos-siete vs ganador del emparejamiento tres-seis

El ganador del literal a con el ganador del literal b jugaran un solo partido para determinar el campeón.

Los perdedores de los literales a y b jugaran un partido para determinar el tercero y cuarto lugar.

En caso de empate y puntos en la tercera etapa se definirá el ganador por tiros penales

La serie D de acuerdo al número de equipos la Comisión de Futbol será quien elaborara el sistema de campeonato





Para el sistema de campeonato del futbol femenino se lo realizara de acuerdo al número de equipos inscritos.

## TITULO IV

### DEL CONTROL Y DE LA REALIZACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES

**Art. 31.-** El Comité de Fútbol elaborará las programaciones a efectuarse de acuerdo al calendario de juegos elaborado, con sus horarios y respectivos estadios.

**Art. 32.-** En cada partido habrá un delegado de control o vocal de mesa designado por el Comisión de Fútbol cuyas actuaciones se sujetarán a las disposiciones de éste reglamento y a las resoluciones que dicte dicho organismo.

**Art. 33** El Comité de Fútbol designará de entre sus Miembros a la persona más idónea para que realice las funciones de Inspector de ser necesario.

**Art. 34.-** Previo al encuentro y en conocimiento del Árbitro el delegado de control levantará el acta de juego en la que anotará los nombres y apellidos, los números de los jugadores titulares y suplentes, así como la nómina del Cuerpo Técnico todo lo cual será proporcionado por los clubes participantes. Únicamente los jugadores constantes en la planilla de juego podrán intervenir en el partido.

**Art. 35.-** En el acta de juego se harán constar los cambios que realicen los clubes, previa identificación del jugador con el carnet de cancha respectivo.

**Art. 36.-** Una vez terminado el partido el Delegado de Control llenará su informe en el acta de juego haciendo constar el resultado del partido, autores de los goles, novedades de existirlas, entregará los carnets de cancha a cada equipo y retendrá los carnets de los jugadores expulsados.

**Art. 37.-** Cada club está en la obligación de presentar antes del partido un balón de futbol No. 5 en buen estado, para lo cual el delegado de control hará constar en su informe la presentación o no del balón, el club que no presente será multado con \$5,00 (cinco dólares), de éstos balones los clubes son los responsables del cuidado

**Art. 38.-** Es obligación de cada club designar un delegado para que conforme el calendario de juegos, realice las funciones de veedor del partido el mismo que luego de cada encuentro entregara en la secretaria de la Comisión de Fútbol del GAD Municipal hasta las 18h00 del día lunes



posterior a la realización del partido el Acta de Juego, con los carnets retenidos, de no realizarlo será sancionado con la pérdida de 3 puntos del equipo que tenía la obligación de designar al veedor.

**Art. 39.-** Exactamente a la hora fijada para la realización de un partido, el Arbitro dará la señal para comenzar el juego. Si uno de los equipos no se presenta al campo de juego o no presenta los carnets de identificación de los jugadores, esperará hasta 15 minutos. Si transcurrido ese tiempo no se presenta o no presenta los carnets, perderá los puntos que serán acreditados a su contendor con un marcador de 3 — 0. Si el club incurre en este literal se considera como la primera no presentación. El club que no presente los carnets de cancha no podrá alegar fuerza mayor o caso fortuito.

**Art.33.-** Si un club no se presenta por segunda ocasión a un partido de fútbol o no presenta los carnets de cancha, será considerado desertor, separado del campeonato y descenderá automáticamente de categoría, los puntos en disputa se acreditarán a su contendor con el marcador de 3 — 0. En caso de declararse desertor los jugadores propios del club deberán cancelar la multa respectiva.

Los equipos que estén clasificados para la liguilla final (III etapa) y no se presenten a jugar un partido descenderán a la última categoría, en caso de ser una sola categoría los jugadores serán suspendidos por un año calendario.

**Art.34.-** Todos los partidos señalados se realizarán en los horarios establecidos para el efecto con 15 minutos de espera. El inicio del siguiente partido se hará dentro de los 15 MINUTOS de la hora programada en los calendarios.

**Art. 35.-** Hasta 15 minutos antes de empezar cada partido el Inspector, Delegado de Control o quien lo subroge, deberán identificar con los carnets de cancha y la planilla de juego a los jugadores titulares y suplentes y a las demás personas que por cada equipo puedan ingresar y permanecer en el campo de juego de acuerdo a lo establecido en éste reglamento. Ningún jugador podrá intervenir en un partido oficial sin la identificación previa, con el carnet de cancha reglamentario.

**Art.36.-** Cuando la identificación señalada en el artículo anterior no pueda realizarse con la totalidad de los jugadores porque éstos no se presenten al acto o porque no se cuente con el suficiente número de carnets de cancha, el partido podrá iniciarse si el club se presenta con un mínimo de 7 jugadores debidamente identificados. Si durante el desarrollo del partido se presentan los jugadores con el carnet de cancha se les permitirá completar el equipo hasta el inicio del segundo tiempo, para lo que previo a su ingreso el



inspector de cancha verifique la identificación del carnet luego de lo cual solicitara al señor árbitro la autorización para su ingreso.

**Art.37.-** Dentro del campo de juego solo permanecerán los Árbitros, 11 jugadores de cada club, en sitios especiales y alejados de la cancha deberán permanecer los jugadores suplentes y Cuerpo Técnico debidamente habilitados, además el Delegado de Control y pasabolas. Solamente el Director Técnico podrá salir a dar instrucciones según determinada la FIFA.

**Art.38.-** El capitán de los equipos deberá tener en la manga izquierda un distintivo que lo identifique como tal.

**Art. 39.-** Cuando en un partido de fútbol, un club se queda en el campo de juego con menos de 7 jugadores, el Arbitro central declarará concluido el encuentro y el club que incurrió en este hecho será declarado perdedor y los puntos en disputa se acreditarán a su contendor con un marcador de 3 — 0 a su favor si la diferencia fuere inferior al momento en que se dio por terminado el partido. Si fueren los dos clubes los que simultáneamente quedaren en el campo de juego con menos de 7 jugadores, ambos serán declarados perdedores del encuentro con marcador de 3 — 0 en contra cada uno.

**Art. 40.-** Si en un partido de fútbol existe el ingreso indebido al campo de juego por parte de la hinchada de cualquiera de uno o de los dos equipos o existe el intento de agresión en contra de Árbitros, jugadores, Delegados, Miembros del comité de futbol o hinchadas, el club será sancionado.

**Art. 41** Si durante el partido se suscitan incidentes tales como la intervención de los hinchas o espectadores o porque éstos o los miembros de un club participante agredan a los Árbitros, integrantes del club contrario sean jugadores, dirigentes, cuerpo técnico, el Arbitro antes de suspender definitivamente el partido, tratará por todos los medios y con la ayuda de las autoridades del partido y Comité de estar presentes de restablecer las garantías, hasta dentro de 15 minutos, para que el partido pueda continuar y terminarse normalmente. Si transcurrido el tiempo al que se refiere el inciso anterior, no se restablecen las garantías reglamentarias, el Árbitro decretará la suspensión definitiva del partido y comunicará al Comité de Fútbol. En caso de que fueren los dos clubes los que inicien con la gresca serán declarados perdedores con el marcador de 3 — 0 en contra cada uno. En caso de ser reincidente el club será sancionado con la pérdida de la categoría y los jugadores agresores serán suspendidos un año calendario y la multa respectiva.

## TITULO V



## DEL ARBITRAJE

**Art. 42.-** El Arbitraje para la Serie A, B, C, D y futbol femenino, estarán a cargo de la PRE-ASOCIACIÓN DE ÁRBITROS DEL CANTÓN PATATE. y/o de cualquier otra Asociación que a criterio de la Comisión de Futbol estén capacitados para dirigir los partidos.

**Art.43.-** Los partidos programados se suspenderán por falta del Árbitro, en el caso de que los clubs participantes llegaren a un acuerdo el partido podrá efectuarse con la dirección de un árbitro designado por los dos equipos

**Art. 44.-** El Arbitro contará con el respaldo irrestricto de los organizadores, será la máxima autoridad de la cancha, sus decisiones serán acatadas por los participantes en el partido, es el único autorizado para cronometrar el partido, tendrá atribuciones 24 horas antes y después del encuentro.

**Art. 45.-** El Inspector o Delegado de Control es la única persona encargada de calificar al Árbitro.

**Art. 46.-** Los clubs participantes cancelarán el valor del Arbitraje en partes iguales excepto en la liguilla final o cuando a criterio de la Comisión de Futbol se requiera contratar una terna arbitral en donde el GADM Patate asumirá el pago de un árbitro. En el caso de que un club estando programado no se presentare al encuentro deportivo, deberá cancelar el valor correspondiente al arbitraje hasta el día martes donde se realiza las programaciones deportivas, caso contrario no serán programadas.

**Art. 47.-** Un árbitro o la terna arbitral no podrá dirigir más de dos encuentros deportivos en un mismo día, en caso de incumplimiento será sancionado con \$30,00 (treinta dólares) de multa.

**Art. 48.-** La Pres Asociación de Árbitros de Patate u otros gremios, deberán presentar la designación de los árbitros en Secretaría de la Comisión de Futbol del GAD Municipal, hasta las 16h00 de los días Viernes anterior a la programación, en caso de incumplimiento cancelarán una multa de \$20,00 (veinte dólares).

**Art. 49.-** Si un señor Árbitro no asiste a dirigir el o los partidos para el cual fue designado, será suspendido cuatro fechas y cancelará el cien por ciento de la programación a la cual fue designado, dinero que será depositado en las oficinas de la Comisión de Futbol del GAD Municipal, hasta las 16H00 del día viernes posterior a la inasistencia.



**Art. 50.-** En caso de que un árbitro se presente en estado etílico o con aliento a licor el veedor o cualquier dirigente de la comisión de fútbol así como los capitanes de los equipos participantes no lo permitirá ingresar al campo de juego y será sancionado conforme lo determina el artículo 47 del presente reglamento y el partido será suspendido o se aplicara lo estipulado en el artículo 43 del presente reglamento

## **TITULO VI CAPITULO I DE LAS SANCIONES**

**Art. 51.-** Si los dirigentes o jugadores se valieren de medios ilícitos para la inscripción o participación de uno o varios de sus jugadores, en todas las categorías, serán sancionados por año calendario; Se acreditará los puntos al equipo rival con el marcador de 3x0 en los cuales haya participado el jugador.

**Art. 52.-** Los clubes deberán estar presentes obligatoriamente a la hora señalada para el partido, caso contrario se esperará quince minutos, de no presentarse perderá los puntos en disputa que se adjudicará al club que estuviere presente en cancha con el marcador de 3 x 0, además deben registrarse los jugadores en el acta respectiva suscrita por el delegado de control, y el club infractor cancelara a la asociación de árbitros contratados el cincuenta por ciento que le corresponde y se le programara una vez presentado el recibo de pago correspondiente; y, será sancionado con una multa de \$ 40,00

**Art. 53.-** El club que actuando con siete jugadores en el campo de juego, sin justificación y por insinuación un jugador se hace expulsar o abandona la cancha de juego, el club perderá los puntos en disputa con un marcador de 3x0 si es inferior, y si el resultado de goles es mayor se mantendrá el mismo

**Art. 54.-** Si un club de cualquier categoría abandona la cancha de juego en actitud rebelde, perderá los puntos en disputa cualquiera que fuere el resultado y será acreditado a su rival de turno con un marcador de 3x0, si el resultado de goles es mayor se mantendrá el mismo, será expulsado del campeonato y perderá la categoría. En la categoría damas será suspendido el equipo y las jugadoras por un año calendario.

**Art. 55.-** El club o clubes que intervengan en riñas, agresiones físicas entre jugadores, directivos o hinchas produciéndose una batalla campal, durante el desarrollo de un partido o protagonicen actos de indisciplina en el interior de



la cancha de juego o fuera de ella serán sancionados con la pérdida de categoría y una multa de \$50,00.

**Art. 56.-** Si un club de cualquier categoría no se presente a dos encuentros programados, serán declarados desertores, haciéndose acreedores los jugadores a la suspensión de un año calendario, pérdida de categoría y los puntos en disputa serán otorgados a su rival de turno con el marcador de 3x0.

**Art. 57.-** Si un club no cancela del arbitraje en su totalidad, hasta antes de iniciar el segundo tiempo, el delegado de control pedirá al árbitro se dé por terminado el partido, el club infractor perderá los puntos y se adjudicarán al rival con un marcador de 3x0 y si el resultado es mayor se mantendrá el mismo. El club infractor pagará estos valores en el seno del gremio arbitral hasta el día en que dicho gremio sesiona ordinariamente caso contrario no será programado el siguiente partido.

**Art. 58.-** Los jugadores de un club plenamente identificados, que estando dentro o fuera de la cancha demuestren incultura, insultos, injurias, hacia sus compañeros de cancha, jugadores rivales, delegado de control, árbitro, jueces de línea, miembros de la Comisión de Fútbol, serán amonestados de la siguiente manera:

- a) Por primera vez con una multa económica \$20,00 (veinte dólares).
- b) La segunda vez con una multa de \$50,00 (cincuenta dólares).
- c) De infringir nuevamente los jugadores de un club plenamente identificados serán sancionados con la suspensión del resto del campeonato, y el jugador pagará una multa de \$ 100,00 (cien dólares).

**Art. 59.-** Dirigente que agrediere verbal o físicamente dentro o fuera de la cancha a un jugador rival, delegado de control, árbitro, jueces de línea, miembros de la Comisión de Fútbol, será sancionado el club al cual pertenece con una multa de \$50,00 (cincuenta dólares), en caso de reincidir serán suspendidos 1 año calendario.

**Art. 60.-** Las hinchadas o los hinchas plenamente identificados de un club participante del presente campeonato, que demuestren incultura, insultos, injurias, en contra de jugadores, delegado de control, árbitro, jueces de línea, miembros de la Comisión de Fútbol o que invadieren el campo de juego sin causar agresiones, serán amonestados de la siguiente manera:

- a) Por primera vez con una multa económica \$20,00 (cincuenta dólares) y pérdida de localía por 2 fechas.
- b) La segunda vez con una multa de \$40,00 (cien dólares), y pérdida de localía por 4 fechas.
- c) Por tercera vez con multa de \$60,00 (doscientos dólares), y pérdida de



localía por 6 fechas.

**Art. 61.-** Jugadores y dirigentes plenamente identificados que profieran insultos racistas en contra de jugadores, delegado de control, árbitro, jueces de línea, miembros de la Comisión de Fútbol, serán sancionados con multa de veinte y cinco dólares americanos (\$25,00), en caso de reincidencia, pagarán cincuenta dólares (50) de multa y serán suspendidos un año calendario.

**Art. 62.-** Jugador que fuere expulsado del campo de juego, será sancionado de la siguiente manera:

- a) El jugador que tuviere tarjeta amarilla cancelará una multa de \$ 0,50 (cincuenta centavos de dólar americano),
- b) El jugador que tuviere tarjeta roja directa será suspendido automáticamente con dos partidos y una multa de \$2,00 (dos dólares).
- c) Por doble tarjeta amarilla, un partido de suspensión y una multa de \$ 1,00 (un dólares).
- d) En caso de reincidir en tarjeta roja directa será sancionado con cuatro partidos de suspensión y una multa de \$ 4,00 (cuatro dólares).
- e) Si un jugador participa sin haber cumplido la suspensión establecida en los literales a) b); c) y d) será sancionado con la pérdida de los puntos de su club y el jugador será suspendido el resto del campeonato y los puntos se acreditarán al rival con un marcador de 3 x 0 y si es mayor se mantiene el mismo.
- f) El jugador que intente agredir físicamente al señor árbitro, delegado de control, autoridades de la Comisión de Fútbol, será suspendido 6 partidos, y pagará una multa de \$50,00 (cincuenta dólares).
- g) Por agresión física a las personas constantes en el literal f), un año calendario.
- h) Por cometer o realizar actos obscenos, será sancionado con suspensión de un año calendario.
- i) Jugador que firme en dos hojas de inscripción de diferentes clubes, será sancionado 6 fechas programadas y podrá jugar en el club que el jugador desee participar.



**Art. 63.-** jugadores o dirigentes que estando dentro o fuera del campo de juego realicen el acto de escupir a jugadores, delegado de control, árbitro, jueces de línea, miembros de la Comisión de Fútbol serán sancionados con la suspensión de 6 fechas programadas.

**Art. 64.-** El o los dirigentes que intenten agredir físicamente al señor árbitro, delegado de control, autoridades de la Comisión de Fútbol, pagarán una multa de \$100,00 (cien dólares).

**Art. 65.-** Dirigente que cometa o realice actos obscenos, será sancionado con suspensión de un año calendario. En caso de reincidencia, la suspensión será de dos años calendario, en los cuales no podrá participar ni como dirigente ni como jugador.

**Art. 66.-** Un jugador que durante el campeonato se hubiere hecho acreedor a cinco tarjetas amarillas, será sancionado con la suspensión automática (previa notificación alguna) de un partido, en caso de actuar el jugador, el equipo infractor perderá los puntos, acreditándose a su rival con un marcador de 3x0 y el jugador cumplirá el partido de suspensión en el partido posterior, además el momento que un Miembro la Comisión de Fútbol, llegue a detectar la actuación ilícita del jugador que cumplió la quinta tarjeta amarilla, no será necesario que exista impugnación alguna del adversario de ese partido y los puntos se adjudicará a los clubes rivales contra los que participó el jugador infractor, lo cual será publicado en la cartelera.

**Art. 67.-** Para levantar las sanciones por tarjetas rojas o amarillas se tomará en cuenta únicamente los partidos jugados.

**Art. 68.-** No podrá actuar en un partido de fútbol, jugador que se encuentre en estado etílico o con aliento a licor, en caso de ser detectado dentro del partido el señor arbitro lo sacara tarjeta roja directa y será sancionado con dos partidos de suspensión y una multa de \$20,00 (veinte dólares).

**Art. 69.-** Jugador que estando en estado etílico o con aliento a licor y sorprendiendo al delegado de control, actúe en el partido y si es responsable de escándalos y riñas, será sancionado con la suspensión de un año calendario, el club al que pertenece perderá los puntos en disputa, los mismos que se adjudicará a su rival con un marcador de 3x0, además pagará una multa de \$ 50,00 (cincuenta dólares).

**Art. 70.-** Si un jugador plenamente identificado agrediere verbalmente a la hinchada de un equipo participante en el presente campeonato, será sancionado con la suspensión de seis partidos.





**Art. 71.-** Si se produjeran en el interior o exterior del campo de juego, durante o después del encuentro deportivo agresiones físicas entre jugadores plenamente identificados, se los sancionará con la suspensión de seis partidos.

**Art. 72.-** El señor Árbitro designado para un encuentro deportivo, de acuerdo a las circunstancias que se presenten en el mismo, y de acuerdo a su sana crítica podrá suspender un encuentro deportivo, en forma definitiva o temporalmente, de darse una suspensión temporal, dicho encuentro continuará hasta que se cumpla el tiempo reglamentario, en el día y hora que establezca la comisión para reanudación del encuentro.

## **TITULO VII CAPITULO I DE LA IMPUGNACIÓN**

**Art. 73.-** Para juzgar las actas de juego, se tomará en cuenta el informe tanto arbitral como del delegado de control. En caso de controversia la Comisión de fútbol, y de considerarse necesario solicitarán la presencia tanto del Sr. Arbitro como del Delegado de Control a una sesión extraordinaria, a fin de poder determinar los verdaderos hechos dados en ese partido de fútbol, y que servirá para aplicar la sanción que corresponde.

**Art. 74.-** Se podrá impugnar la validez de un partido de fútbol por la actuación de un jugador que se encuentre inhabilitado o porque su actuación contravenga el presente reglamento. La petición de la impugnación se presentará por escrito a la Comisión de Penas y Sanciones dentro del plazo de 1 hora antes de la sesión de la indicada Comisión consignando los fundamentos de ella. Se acompañará la cantidad de \$ 10.00 en efectivo para la cuenta del Comité. Si la impugnación fuere aceptada, el club al que pertenece el jugador cuya actuación originó la impugnación perderá los puntos que hubiere ganado y se acreditarán al equipo impugnante con una diferencia de 3 — 0. La impugnación se aplicará exclusivamente al partido señalado y no de anteriores. No hay retroactividad.

**Art. 75.-** Se podrá apelar cualquier sanción impuesta ya sea al club o a un jugador ante la Comisión de Fútbol para lo cual acompañara la cantidad de \$ 10; presentada la apelación la Comisión de futbol solicitara al comité de penas y sanciones un informe ampliado de la sanción incurrida, si no fuera suficiente este informe utilizara cualquiera de los medios probatorios que



constan en este reglamento; para lo cual tendrá un plazo de hasta diez días para resolver.

**Art. 76.-** En caso de que la apelación no fuera favorable al club solicitante podrá presentar ante la Comisión de Cultura y Deportes del GADM de Patate el recurso de revisión para lo cual dicha Comisión podrá solicitar la información que creyere conveniente ante las instancias correspondientes luego de lo cual se emitirá la resolución debidamente motivada siendo este recurso la última instancia que será de cumplimiento inmediato.

## **TITULO IX CAPITULO I**

### **TRIBUNAL DE PENAS Y SANCIONES NORMAS GENERALES**

**Art. 77.-** El Tribunal de Penas y Sanciones estará conformado por un delegado por cada categoría designado por la Asamblea General de clubs con sus respectivos suplentes uno de cada categoría y uno por la Comisión de Cultura y Deportes del GAD Municipal quien lo presidirá y tendrá voto dirimente.

**Art. 78.-** Los Miembros del Tribunal de Penas durarán en sus funciones el tiempo que dure el presente campeonato.

**Art. 79.-** Si un vocal del Tribunal de Penas y Sanciones faltare sin causa justificada a tres sesiones consecutivas o cinco alternadas en el año perderá automáticamente su calidad de tal. Igualmente perderá su calidad si faltare justificadamente a cinco sesiones consecutivas u ocho alternadas. Para que la ausencia del vocal sea justificada deberá notificar su inasistencia por escrito por lo menos con 24 horas a la fecha de la sesión, excepto en caso de fuerza mayor.

**Art. 80.-** El Tribunal de Penas y Sanciones sesionará ordinariamente todos los días lunes a partir de las 18H00 y extraordinariamente cuántas veces sea necesario por disposición de su Presidente o a pedido de los vocales. El Tribunal de Penas y Sanciones podrá anticipar o postergar el día y hora de las sesiones ordinarias cuando considere necesario. En las sesiones extraordinarias tratarán únicamente el punto para el cual fueron citados.

Se esperará solamente 30 minutos de la hora programada, caso contrario se iniciará con los miembros presentes.



**Art. 81.-** Las sesiones del Tribunal de Penas y Sanciones serán dirigidas por el Presidente o quien lo subrogue de acuerdo al orden de elección.

**Art. 82.-** El quórum se establecerá con la presencia de cuatro miembros y las resoluciones se tomarán por mayoría simple. El Presidente tiene voto dirimente.

## **TITULO X DE LAS ATRIBUCIONES DEL TRIBUNAL DE PENAS Y SANCIONES**

**Art. 83.-** Corresponde al Tribunal de Penas y Sanciones juzgar y sancionar todos los actos que menoscaben el espíritu deportivo, el espectáculo, la integridad física y moral de las personas, el respeto de quienes intervienen en una competencia o partido de fútbol y la no aplicación correcta de las reglas de juego.

**Art. 84.-** Las sanciones se impondrán a los clubes que participan en el presente campeonato, a los dirigentes, técnicos, entrenadores, jugadores, delegados de control, inspectores y auxiliares, quienes están sujetos a la jurisdicción y competencia del Tribunal de Penas, de acuerdo con lo previsto en éste reglamento. Las sanciones de acuerdo a la gravedad de la falta serán:

- a.                   Apercibimiento
- b.                   Amonestación
- c.                   Multa
- d.                   Suspensión y
- e.                   Expulsión

## **TITULO XI ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL REGLAMENTO**

**Art. 85.-** El ámbito de aplicación de éste reglamento, en el tiempo y en el espacio es el siguiente desde cuando se abren las puertas de los estadios de ser cerrados para admitir a sus asistentes, hasta cuando se cierran tras su salida, o en los estadios abiertos desde una hora antes de la programación hasta una hora después de la misma.

**Art. 86.-** El Tribunal de Penas y Sanciones, en el juzgamiento de los actos punibles, con las excepciones previstas en éste reglamento se valdrá de uno o más de los siguientes medios probatorios:



- a. Informe del Árbitro Central
- b. Informe del Delegado de control
- c. Informe de Directivos del Comité y Tribunal
- d. Planilla y acta de juego se constituirán medios de prueba
- e. La confesión de parte rendida ante el organismo competente

**Art. 87.-** Nadie podrá ser sancionado por una infracción que no estuviere prevista en éste reglamento. Se prohíbe la interpretación extensiva de sus normas, debiendo sujetarse a su tenor literal.

### **DISPOSICIONES GENERALES.**

**PRIMERA.-** Los clubes participantes no podrán inscribir y hacer actuar a jugadores sancionados en el campeonato anterior, caso contrario serán sancionados un año calendario, jugador y Presidente del Club.

**SEGUNDA.-** Los Miembros del Tribunal de Penas y Sanciones no podrá ser juez y parte en la toma de resoluciones cuando cumplan las funciones de delegado de control o inspector, o cuando la sanción que tengan que imponer al club al cual pertenece, deberán presentar solamente el informe.

**TERCERA.-** Los clubes que tengan dos o más equipos en el campeonato interno podrán tener solo un equipo por categoría, salvo en la Serie D.

**CERTIFICO QUE EL PRESENTE REGLAMENTO FUE APROBADO Y SANCIONADO EL 11 DE ABRIL DEL 2016 Y REFORMADO EL 09 DE MAYO DEL 2016, CONFORME ARCHIVOS QUE REPOSAN EN LA INSTITUCIÓN.**

**Abg. Daniel Mosquera**

**SECRETARIO GENERAL DEL GADMP**